



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Trabajando por un Gobierno de Unificación Social"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2018-MDM/A

Monzón 12 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON:

VISTO:

El Informe N° 0215-2018-GAF-MDM/GCS, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 253-2018-UL/MDM, de fecha 07 de marzo, de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 0060-2018/GDSSC/MDM/H, de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Opinión Legal N° 008-2018-GAJ-MDM, de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Asesora Jurídica de la Municipalidad Distrital de Monzón, y el acta de acuerdo y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, Año 2017, sobre aprobación del Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria para el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MDM/CS-Bienes para la adquisición de terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Sección Monzón – Distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Primer Párrafo del Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...).

Que, mediante el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el

Oficina Principal: Jr. Besares y Jr. Raimondi S/N – Frente a la Plaza de Armas

Web: WWW.munimonzon.gob.pe

Monzón – Huamalíes – Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



Trabajando por un Gobierno de Unificación Social

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...).

Con, Acta de acuerdo y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, Año 2017, se consideró la construcción de Campo Experimental Unheval Monzón;

Con, Resolución de Alcaldía N° 428-2017-MDMA, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó la la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión "12", incluyendo dos procesos de selección, entre ellos la Adquisición de Terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Filial Monzón; distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco;

Con, Informe N° 0166-2018/GDSSC/MDM/H, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal sobre adquisición de terreno para construcción de Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Sección Monzón;

Mediante, Opinión Legal N° 008-2018-GAJ-MDM, de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Asesora Jurídica de la Municipalidad Distrital de Monzón, mediante el cual opina que se derive el expediente adquisición de terreno para construcción de Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Sección Monzón, al Comité Especial que condujo el presente procedimiento de selección, para que en uso de sus atribuciones emita el informe correspondiente al Titular de la entidad edil, explicando las razones del porque se declaró desierto dicho procedimiento de selección;

Con, Informe N° 0242-2018/GDSSC/MDM/H, de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal, adquisición de terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Sección Monzón – Distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco;

Con, Informe N° 253-2018-UL/MDM, de fecha 07 de marzo, de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita a la Gerencia de Administración, aprobación de Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria para el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MDM/CS- Bienes para la adquisición de terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Sección Monzón – Distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco, con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Son: Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles);

Con, Informe N° 0215-2018-GAF-MDM/GCS, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal, aprobación de Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria para el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MDM/CS- Bienes para la adquisición de terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Sección Monzón – Distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco, con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Son: Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles);

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y Contando con el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria para el proceso de selección: **Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MDM/CS- Bienes** para la adquisición de terreno para el Campo Experimental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Sección Monzón – Distrito de Monzón –

Oficina Principal: Jr. Besares y Jr. Raimondi S/N – Frente a la Plaza de Armas

Web: WWW.munimonzon.gob.pe

Monzón – Huamalíes – Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Trabajando por un Gobierno de Unificación Social"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Huamalíes – Huánuco, con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Son: Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles). En concordancia con el Artículo 20º, 21º y 78º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Monzón para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – DEJESE, sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VAPS/A.MDM
VPFP/SG.
Hágase Saber...!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON
HUAMALÍES - HUÁNUCO

Ing. Víctor A. Pajuelo Santos
ALCALDE



Oficina Principal: Jr. Besares y Jr. Raimondi S/N – Frente a la Plaza de Armas

Web: WWW.munimonzon.gob.pe

Monzón – Huamalíes – Huánuco

